



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

# RESOLUCION DE ALCALDIA

**Nº 220 -2017-AL/JEMS-MPB**

BARRANCA, 02 DE JUNIO DEL 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;**



**VISTOS:** El Expediente RV. 14185-2016 (fs.33), presentado por el Sr. **EUGENIO FERNANDEZ PARADA**, Ex. Servidor Contratado bajo el Régimen Laboral CAS, Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, referido a la **SOLICITUD DE PAGO DE VACACIONES TRUNCAS; LIQUIDACION Y BENEFICIOS SOCIALES.**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante expediente RV. 14185-2016, de fecha 08 de Agosto del 2016, el Sr. **EUGENIO FERNANDEZ PARADA**, Ex Servidor Contratado bajo el Régimen Laboral CAS, D. Leg. 1057 y modificatorias, solicita el Pago y Liquidación de Beneficios CAS, desde el 02 de Febrero del 2015 al 30 de Abril del 2015.

Que, mediante Informe N° 618-2016-SGRH-MPB, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos donde realiza la liquidación del ex Servidor Sr. **EUGENIO FERNANDEZ PARADA.**

## LIQUIDACION DE VACACIONES TRUNCAS CAS

Fecha Ingreso : 02/02/2015  
Fecha Cese : 30/04/2015  
Tiempo de Servicio: 2 Meses,28 días

### 1.- REMUNERACION COMPUTABLE:

Sueldo Mensual al mes de Abril 2015 es de:	S/4,500.00
<b>Remuneración Computable</b>	<b>S/4,500.00</b>

### 2.- VACACIONES TRUNCAS:

S.M. S/ 800.00 / 12 x 02 meses	750.00
S.M. S/ 800.00 / 360 x 28 meses	350.00
<b>Total x Vac. Truncas</b>	<b>S/. 1100.00</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>S/ 957.00</b>

**Son: Novecientos Cincuenta y Siete con 00/100 soles**

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

*[Signature]*  
Kor...  
10 7 JUL 2017  
ranca, de...



**"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

El ex Servidor Sr. EUGENIO FERNANDEZ PARADA, quien presto servicios como Funcionario (Gerente de Desarrollo Humano), según R.A. N° 011-2015-AL/JEMS-MPB, R.A. N° 010-2016-AL/JEMS-MPB, bajo la modalidad del D. L. 276.

**LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES 276**

Fecha Ingreso : 01/05/2015  
Fecha Cese : 31/01/2016

Tiempo de Servicio: 08 Meses

Liquidación D.L.276 y su Reglamento D.S. N°005-90-PCM

Remuneración Básica S/. 50.05  
Remuneración Reunificada S/. 32.00  
Remuneración Principal S/. 82.05

**1.- LIQUIDACION CTS:**

Se calcula el 50% de la Remuneración

Principal por tener menos de 20 años de servicio S/. 82.05 S/. 41.03

**Total Remuneración Computable S/ 41.03**

R.C. S/ 41.03/12 x 8 meses S/. 27.35

**TOTAL LIQUIDACION CTS S/. 27.35**

**2.- VACACIONES TRUNCAS:**

Remuneración al mes de Enero del 2016 3,050.00

S.M. S/ 3,050.00 / 12 x 8 meses 2,033.33

**TOTAL VACACIONES TRUNCAS S/ 2,033.33**

ONP 13% S/. 264.33

**TOTAL NETO A PAGAR BENEFICIOS SOCIALES S/ 1,769.00**

**Son: Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 00/100 Soles**

**LIQUIDACION TOTAL**

CTS S/. 27.35 +  
Beneficios Sociales a Paga S/. 1,769.00  
Vacaciones Truncas S/. 957.00  
**S/ 2,753.35**

**SON: DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 70/100 SOLES**

Que, al respecto, el Decreto Supremo N° 1057 - Decreto Que Regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios, señala en su Art. 3°: "Definición del Contrato Administrativo de Servicio- Constituye una Modalidad Especial propia del derecho administrativo y privativo del Estado. Se regula por la presente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

*[Signature]*  
Kornelio Chuapuma Rojas  
Secretario General  
Barranca, 07 JUL 2017



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la carrera Administrativa, al Régimen Laboral de la actividad privada, ni otra normas que regulen la carrera administrativa especial."

Que, el Decreto Legislativo N° 1057- Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios, modificada por Ley 29849- Eliminación Progresiva del Régimen Especial CAS, el cual señala en su art. 2° - Modificación de los Art. 3° y 6° del D.L. N° 1057, en la modificación en el art. 6°, Lit. f).- "El Contrato Administrativo de Servicios, otorga al trabajador los siguientes derechos: vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales".

Que, según Informe N° 630-2017-SGPTO/MPB, emitido por la Sub Gerente de Presupuesto donde realiza la Certificación Presupuestal de la Siguiete manera:

S.F. 0056	:	GERENCIA DE ADMINISTRACION	
RUBRO	:	07 FONCOMUN	
P.E.	:	2.1.1.9.2.1 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO CTS	S/. 27.835
P.E.	:	2.1.1.9.3.3 COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	S/. 1,800.00
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
		2.3.2.8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	S/. 957.99

TOTAL S/ 2,753.35 SOLES

Que, contando con el Informe Legal N° 837-2017-GAJ/MPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que conforme se desprende de los actuados y la norma legal aplicable y los medios probatorios aportados, es de opinión que se Declare Procedente lo solicitado por el ex trabajador el Sr. EUGENIO FERNANDEZ PARADA.

Que, mediante Memorándum N° 707-2017-GM/WFMP-MPB, emitido por la Gerencia Municipal, se autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, PROCEDENTE el pedido formulado por el Sr. EUGENIO FERNANDEZ PARADA, Ex Servidor Contratado bajo el Régimen Laboral CAS, D. Leg. 1057 y modificatorias, y el D.L. 276, de conformidad con los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER, el pago de Liquidación de Beneficios Sociales y Vacaciones Truncas , de acuerdo a la Liquidación elaborada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, por el importe ascendente a S/ 2,753.35 (Dos Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 35/100 soles), a favor del Sr. EUGENIO FERNANDEZ PARADA.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad, registrar el egreso indicado en el artículo 2°, en los Estados Financieros del Ejercicio Presupuestal 2017.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de original que tuve a la vista

Carla Carrizosa Rojas, Secretaria General

07 JUL 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, Sr. José César Miramonte Smeadín